NOTA DNCP/DNC/N° 18845 / 2019

Asunción, 27 de setiembre de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "Mantenimiento y Reparación de Caminos Vecinales" **EXPTE. N° 327867 ID N°** 365923.-

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capiibary
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Observamos en el SICP que el monto del CDP no se ajusta al monto del PAC.

2- Se visualiza en el SICP la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de obligaciones, sin embargo, en llamados de obras, la vigencia debe ser hasta la recepción definitiva.

3- En **DATOS DE LA CONTRATACION (DDLC), punto 2** no se individualiza los datos donde se ejecutarán las obras, se solicita adecuarse al Pliego estándar.

4- En **Indicadores de Cumplimiento de Contrato, punto 7** correspondiente a los indicadores de cumplimiento, solicitamos adecuarse al pliego estándar.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Abg. Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. L[illegible]urión
Coordinador de Normas
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de control-DNC

DNC/DAM/EB